



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBÁ
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL: (601) 3347029

Bogotá D.C., diecisiete (17) de abril de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICACIÓN: 110013110023-2019-00375-00
CUADERNO: 1 - DIGITAL

Teniendo en cuenta los documentos que anteceden y el informe secretarial, se dispone:

Téngase en cuenta que, la parte demandada a través de apoderada judicial contestó la demanda (numeral 09.1) del expediente virtual, quien propuso excepciones.

Por secretaría de las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada, de conformidad con el artículo 391 del C. G. del P., córrase traslado al demandante por tres (3) días en la forma prevista en el artículo 110 ibidem, haciéndose su fijación virtualmente, con inserción de la providencia, de conformidad con lo establecido en el Art. 9º de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022

NOTIFÍQUESE

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

049

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **049**

HOY: **18 de abril de 2023**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria